



SEIETO QUARTO, AVAREN-
TA MARATEOS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Perocato

El S. D. Juan Peros Dep: se confirma con el pare-
cer del S. D. Juan Perocato

El S. D. Tosaq. de Coxa Dep: E: al mismo Dictamen
q. el S. D. Juan Perocato

El S. D. Juan Lopez Dep: E: al propio parecer q.
el S. D. Juan Perocato

Tcho el Excmo. Sr. Dn. sea el mayor y menor del
tor del parecer del S. D. Juan Perocato

El S. Teniente de Correo q. es de una Ayuntamiento
hizo presente como en las providencias judiciales en que
se está entendiendo se le ha faltado al cumplimiento
de las dos ordenes q. cita el S. Perocato, y se han
hecho en materia de la misma en otras muchas

procurar el vino en otras algunas, providencias
si lo oportuno al desorden, y a la informalidad con
q. se está vendiendo en una Ciudad sin precio
segun en el vino ni notaria a la orden de los
tan comprando los maly derechos cada uno, y sobre
lo qual, y diferentes particulares que van

